



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

Causa nro. 938/21 “Zamora, Gabriel Miguel por abuso sexual simple agravado por haber sido cometido por personal policial en ocasión de sus funciones reiterados en B. Bca. “

Nro. de orden: 3432

Libro de Sentencias nro.

//hía Blanca, de octubre de 2021.

AUTOS Y VISTOS:

Los de la presente causa nro. 938/21 por los delitos de abuso sexual simple agravado por haber sido cometido por personal policial en ocasión de sus funciones reiterados contra Gabriel Miguel Zamora, argentino, DNI 21.615.252; Personal de la Policía de la Pcia. de Buenos Aires con jerarquía de Comisario Inspector (Legajo N° 20755); nacido el día 14 de mayo de 1970; de 50 años de edad; con domicilio en El Boyero N° 1044 de Bahía Blanca; hijo de Mateo Carlos Zamora y Elsa Luisa Portillo 35.163.604, para dictar fallo de conformidad a lo previsto por el art. 399 del CPP.

RESULTA:

PRIMERO: Que la Sra. Agente Fiscal, Dra. Marina Lara, en la presentación electrónica de fecha 23/9/21 formula propuesta de juicio abreviado, en los términos del art. 398 del rito.

A tal fin el Sr. Agente Fiscal calificó los hechos como abuso sexual simple agravado por haber sido cometido por personal policial en ocasión de sus funciones 2 hechos en concurso real, respecto al “hecho I”; abuso sexual simple, reiterado, agravado por haber sido cometido por personal policial en ocasión de sus funciones, respecto al “hecho II”; abuso sexual simple, reiterado, agravado por haber sido cometido por personal policial en ocasión de sus funciones; todos en concurso real de delitos respecto al “hecho III”, en función de los arts. 119 primer párrafo en función del inc. e del cuarto párrafo por remisión del quinto párrafo del mismo artículo del C.P.; en función del art. 55 del C.P, en calidad de autor en los términos del art 45 del Código Penal.

Solicitó que se compute como agravantes respecto de la víctima Silvana Gamboa el padecimiento de pesadillas, dolores estómago, la caída de cabello a consecuencia de los hechos padecidos y respecto de la víctima Estrella Olmos el estado de angustia, de alerta como modo de preservarse ante la mirada de los otros y que son manifestaciones sintomáticas consecuencia de los hechos abusivos padecidos. En orden a los atenuantes solicitó se valore la carencia de antecedentes penales del encartado.

Respecto a la pena a imponer, ofrece la de SEIS (6) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN, accesorias legales y costas procesales.

Por su parte, el Sr. Defensor Oficial, Dr. Sebastián Cuevas mediante la presentación de fecha 23/9/21 presta conformidad al procedimiento ofrecido por el Sr. Agente Fiscal, como también a la calificación y pena adoptada.

Celebradas la audiencia prevista en el art. 398 del rito, el imputado antes mencionado manifestó que presta su conformidad a la calificación y pena acordadas por el representante del Ministerio Público y su Defensa, siendo así su libre voluntad (5/10/21).

SEGUNDO: Que habiéndose dado cumplimiento con las audiencias previstas en el art. 398, y siendo que los coimputados tomaron sus decisiones en forma libre y voluntaria se resolvió admitir dicho acuerdo y designar audiencia para notificar el presente para el día 25 de octubre de 2021.-

#### Y CONSIDERANDO:

PRIMERO: Se encuentra legalmente acreditado en autos, respecto al “HECHO I” que en fecha no precisada con exactitud, pero ubicada entre las 8:30 y las 9:00 horas de la mañana de un día de mediados del año 2018, en el interior de la sede de la Delegación de Inteligencia Criminal de Bahía Blanca, perteneciente a la Policía de la Provincia de Buenos Aires y ubicada en Alem N° 836 de Bahía Blanca, el Comisario Inspector Gabriel Miguel Zamora le efectuó un tocamiento en los senos por debajo de la ropa a su subalterna Estrella María Luján Olmos en contra de su voluntad. El hecho abusivo descripto fue cometido por el imputado en ocasión en que éste ostentaba la función de Delegado de la dependencia policial antes referida y, aprovechando que la víctima actuaba como personal policial bajo sus órdenes, se acercó al escritorio donde ésta se encontraba, le metió la mano por debajo de la remera que llevaba colocada y le efectuó el tocamiento descripto. Asimismo en las mismas circunstancias de lugar y período de tiempo, una mañana de mediados del año 2018, en el interior de la cocina de la dependencia policial, el imputado se acercó a la víctima, la abrazó y le efectuó un tocamiento en la vagina por debajo de la ropa, en contra de su voluntad.

En relación al “HECHO II” se encuentra acreditado que en fechas no precisadas con exactitud, pero ubicadas entre mayo del 2013 y octubre del 2014, en diferentes oportunidades, en el interior de la sede de la Delegación de Inteligencia Criminal de Bahía Blanca, perteneciente a la Policía de la Provincia de Buenos Aires y ubicada en Alem N° 836 de Bahía Blanca, el Comisario Inspector Gabriel Miguel Zamora le efectuó tocamientos en los senos por encima de la ropa a su subalterna Silvana Beatriz Gamboa en contra de su voluntad, a la vez que, encontrándose ambos vestidos, le apoyó el pene por encima de la ropa, en la pierna de la víctima. Los hechos abusivos descriptos fueron cometidos por el imputado, al menos entre dos o tres veces por mes de manera reiterada en el período de tiempo considerado, en ocasión en que éste ostentaba la función de Delegado de la dependencia policial antes referida, aprovechando



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

que la víctima actuaba como personal policial bajo sus órdenes y se presentaba en el despacho de éste en busca de pasajes oficiales. Asimismo, en las mismas circunstancias de tiempo, en el interior del vehículo Corsa de Color Bordó asignado a la Delegación de Inteligencia Criminal, besó en la boca y en el escote en contra de su voluntad a la víctima, para luego efectuarle forzosamente tocamientos en los senos por debajo de la ropa. Estos hechos fueron cometidos por el imputado, quien ostentaba la función de Delegado de la Delegación de Inteligencia Criminal de Bahía Blanca en circunstancias en que trasladaba a la víctima en ese vehículo desde Bahía Blanca hacia la localidad de Tres Arroyos, y detuvo el auto en cercanías al KM N° 550 de la Ruta Nacional N° 3, aproximadamente en las coordenadas -38.637787, -60.805069, aprovechando que la víctima actuaba como personal policial bajo sus órdenes, le efectuó los tocamientos referidos. Asimismo, y en fecha no precisada con exactitud, pero ubicada entre mayo del 2013 y octubre del 2014, aproximadamente a las 15:00 horas, en el interior de la oficina en la que funciona la sede de Tres Arroyos de la Delegación de Inteligencia Criminal, perteneciente a la Policía de la Provincia de Buenos Aires y ubicada en Coronel Pringles N° 74 de Tres Arroyos, Gabriel Miguel Zamora arrinconó contra una pared a su subalterna Silvana Beatriz Gamboa para luego efectuarle un tocamiento en los senos por encima de la ropa, contra la voluntad de la víctima. Estos hechos fueron cometidos por el imputado en ocasión en que éste ostentaba la función de Delegado de la dependencia policial antes referida, aprovechando que la víctima actuaba como personal policial bajo sus órdenes, cumplía sus labores en la sede referida, y en un contexto de degradación permanente a la nombrada mediante la imposición de apodos, acosos sexuales, malos tratos y ejercicio de violencia psicológica. –

Respecto al “HECHO III” se encuentra acreditado que en fechas no precisadas con exactitud, pero ubicadas en el año 2014, en diferentes y reiteradas oportunidades, en el interior de la sede de la Delegación de Inteligencia Criminal de Bahía Blanca, perteneciente a la Policía de la Provincia de Buenos Aires y ubicada en Alem N° 836 de Bahía Blanca, el Comisario Inspector Gabriel Miguel Zamora le efectuó tocamientos en los senos por encima de la ropa a su subalterna Claudia Araceli Ledesma en contra de su voluntad. Los hechos abusivos descriptos fueron cometidos por el imputado en ocasión en que éste ostentaba la función de Delegado de la dependencia policial antes referida, cada vez que la víctima lo saludaba, aprovechando que ésta actuaba como personal policial bajo sus órdenes.

Que lo expuesto se acredita mediante las piezas procesales colectadas en la presente investigación penal preparatoria como también de los testimonios que luego se valorarán

Por lo tanto, es mi sincera y razonada convicción que debe responderse en forma asertiva a la cuestión planteada (arts. 209, 210, 371 inc. 1, 373, 398 y 399 del Código Procesal Penal).

SEGUNDO: Se encuentra probado y ésta es mi sincera convicción que autor penalmente responsable del hecho antes detallado es el imputado Gabriel Miguel Zamora de acuerdo a lo que a continuación se detalla

La presente causa se inicia con la denuncia de Estrella María Luján Olmos, quien en fecha 4/2/19 relata que ha tenido problemas con Gabriel Zamora, quien ostentaba la jerarquía de Comisario Inspector, desde el año 2017.

En dicha denuncia relata que transcurrido tres semanas de su asunción Zamora se apersonó en el lugar de trabajo donde se encontraba ella, y le reprochó “por qué no me atendés como los demás, porque no me haces mates, por qué no me venís a darme un abrazo yo necesito de ellos”. Ante ello le refirió que como subalterna solo respondería por razones de trabajo y que si necesitaba algo fuera de lo laboral, ella no era la persona indicada.

A los dos meses de lo sucedido, mientras se encontraba sentada en la entrada de la Delegación ingresa Zamora, la tomó del sostén de atrás del corpiño y lo soltó, para preguntarle “por qué me haces eso, yo no te doy lugar para que me hagas esto, esos chistes no me gustan” a lo que Zamora contestó “ah.. bueno, al final sos una gata flora”.

Al día siguiente en horario de Servicio, ante la presencia de Zamora se levanta, lo saluda y se vuelve a sentar quedando el causante detrás de ella momento que le introduce la mano por debajo de su prenda interior y le tocó uno de sus pechos, por lo que se levantó de la silla y lo saca de encima retirándose del lugar. A los pocos minutos llama a Zamora en un lugar apartado y le refiere “por favor no lo hagas nunca más, no es la primera vez que te estas zarpando conmigo, no te gustaría que a tu esposa le hagan lo mismo que lo que vos me estás haciendo a mí”, a lo que Zamora refiere “no pasa nada boluda, que te pensás que te quiero llevar al telo, solo quiero sentir tus pechos” e intentó abrazarla y ante su negativa la abrazó bruscamente y rozó con su mano su vagina por encima de la ropa. Ante ello le dijo “no quiero que estés más cerca mío, trata de tener solo relación de Jefe, no quiero saber más nada de vos” y se retira del lugar.

Señaló que a los días de lo sucedido la comenzó a maltratar, siempre usando un tono amenazante y ante la necesidad de solicitud laboral, éste le refería que no se merecía nada, siempre golpeando los objetos que tenía a su alcance.

Manifestó que solicitó el horario laboral de ocho horas, debido a que tiene una hija pequeña a lo que Zamora le manifestó que si necesitaba algo no se lo pida a él, que todo se lo tenía que ganar y que se lo pida al Segundo Jefe. Agregó que en varias ocasiones cuando discutían levantaba la voz refiriendo “a mí no me pidas nada, si te doy algo es porque te lo mereces”.

Describe la última situación la semana antes de la denuncia donde Zamora llegó a la Dependencia golpeando objetos de ella se acercó y elevando la voz le dijo “vení para acá, vos tenés que estar más atenta” a lo que le pregunta el motivo de ese trato, contestando “yo te hablo como quiero hija de puta”. Luego le manifestó que lo iba a denunciar respondiendo Zamora “por favor no me denuncies porque le vas a sacar el palto de comida a mis hijos, que querés para que no me denuncies”, aclarando que no accedió a lo ofrecido.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

A fs. 10 se agrega la ampliación de denuncia de la citada víctima donde hace mención a que existen otras víctimas de hechos similares

Respecto de la víctima Estrella Olmos, a fs. 35/36 se agrega un informe psicológico confeccionado por la Lic. Martella, Perito Psicóloga Dptal, donde destaca que en relación a la denuncia de acoso sexual laboral, la víctima Olmos presenta malestar e impotencia debido a los acercamientos y tocamientos sexuales con expresiones ofensivas por parte del imputado.

Del relato de la víctima se desprende que en el transcurso del tiempo, ante sus manifestaciones de rechazo y repudio por lo que le hizo, él tomo represalias usufructuando de su poder de jefe. Tomó medidas de hostigamiento en cuanto a sus tareas (traslado a un lugar más alejado, mayor carga horaria), con expresiones degradantes y humillantes delante de compañeros de trabajo. Ante su ausencia denostaba su desempeño laboral ante sus compañeros.

Detalló que la víctima se iba del trabajo llorando y ocultando su malestar a su pareja. Aclarando que soportaba el hostigamiento del causante ante el temor de ser despedida, y debido a que se encontraba con deudas y compromisos económicos.

Señaló que presentaba dudas en hacer la denuncia por suponer que no le creerían. Si bien ella intentó frenar al agresor verbalizando su rechazo y negativa, se culpabiliza por su presunta falta de reacción – aspecto ligado también a los cuestionamientos de su entorno inmediato. Al momento de la pericial ella se siente sola y decepcionada por las conductas de escaso acompañamiento y de críticas de personas cercanas a ella.

Manifestó sentimientos de vergüenza, bronca e impotencia al circular dentro del ámbito de su trabajo, el intercambio con compañeros ajenos al área asignada le genera inhibiciones y temores, aspecto que representa un déficit en su economía psíquica y menoscaba su concentración y dedicación al trabajo. Evita a ciertos compañeros que murmuran, la detractan y han mostrado escasa sensibilidad ante lo que vivió.

Respecto de los puntos de pericia la citada perito expresó que no se presentaron en la entrevista con la víctima indicadores de fabulación en el relato. Presentó indicadores psicológicos de haber sufrido acoso sexual laboral. También se observó estados de angustia al evocar las situaciones de manoseos y verbalizaciones sexuales por parte de quien fue su jefe, el estado de alerta en su trabajo como modo de preservarse ante la mirada y palabra de los otros, el intercambio restringido y coartado con algunos compañeros por temor a sufrir nuevos desplantes constituyen manifestaciones sintomáticas asociadas al hostigamiento sexual laboral ejercido por el jefe en cuestión. La experiencia de su entorno laboral como hostil, degradante y ofensivo ha afectado la valoración de sí misma sintiéndose insegura e impotente en su trabajo.

Que la relación laboral se encuentra acreditada mediante las copias de los legajos del imputado Zamora de fs. 43/48 y la víctima Olmos de fs. 53/55.

Respecto del causante se acredita que para el momento de los hechos se desempeñaba como Jefe de la víctima en la Delegación de Inteligencia Criminal de Bahía Blanca, en tanto que Olmos se desempeñaba como subalterna del denunciado al momento.

Se debe agregar la declaración de Estrella María Luján Olmos de fs. 58/61 quien refirió que conoce a imputado Zamora del ambiente laboral con quien tenía una buena relación. Que el trabajo comenzó a fines del 2017 en Dirección de Inteligencia Criminal de Bahía Blanca donde él se encontraba a cargo, en tanto que la víctima ya prestaba servicios en dicho lugar desde el año 2016, en la dependencia de Alem nro. 836 de ésta ciudad.

Manifiesta que cuando comienzan a trabajar tenían una relación laboral normal, pero a las dos o tres semanas de haber asumido, la llama al pasillo fuera de la delegación y le pregunta si le pasaba algo con él porque no le hacía café, no lo abrazaba y no tomaba mate con él, a la vez que se enojaba porque no subía a la oficina donde él estaba. Ante ello le dijo que le iba a demostrar lealtad con su trabajo y que nunca había subido al lugar de un jefe a cebarle un mate porque no correspondía.

Luego manifestó que el causante comenzó a tocarla, describiendo que cuando se encontraba sentada le pasaba la mano por atrás del cuello, al llegar le daba besos cerca de la boca dejándole saliva. También, estando distraída, le tiraba el corpiño a lo que le pedía que no lo haga pero el imputado decía que se trataba de una broma y le decía que no se enoje.

Todas esas actitudes le generaban rechazo llegando al punto que no quería que se acerque o la salud.

Manifestó que a pesar de su pedido que no haga las cosas, le metía la mano adentro de la ropa en la espalda, siendo que en una oportunidad se encontraba con otra persona y el causante le metió la mano en la remera y le tocó un pecho, sucediendo ello frente a su compañero Fernando Paniagua y una amiga de él de nombre Nuri Borda

Ante ello su compañero le dijo que tenga cuidado a lo que le contesta que ya le había pedido que no lo vuelva a hacer. Luego de ello pidió hablar con Zamora para que cese su actitud a lo que le dijo que no quería llevarla a un telo, solo quería sentir los pechos y la abrazó, y le tocó la vagina por arriba de las ropas por lo que se fue al kiosco para disimular la situación

Que ubica los hechos en la Dependencia de Av. Alem 836 de ésta ciudad, a mitad del año 2018 en el horario de mañana, cuando el imputado ingresa al trabajo, aproximadamente entre las 8.30/9.00 hs.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Refiere que luego de los hechos la relación con ella comenzó a cambiar al punto de que la maltrataba, entraba golpeando las puertas, y le tenían miedo.

Recuerda que para ese entonces estaba teniendo problemas económicos y le pidió si podía asignarle ocho (8) horas todos los días como régimen horario porque no tenía plata y no podía pagar una niñera y le contestó que luego lo hablaban pero le volvía a pedir y no le contestaba.

Manifestó que luego Zamora hizo una reunión de trabajo para ordenar pautas de labor, donde todos iban a trabajar doce (12) horas por lo que al terminar concurrió a su oficina para decirle que no podía ir al otro día porque no tenía con quien dejar a su hija a lo que le contestó que tenía que ir y puso el arma sobre la mesa para retirarse del lugar dejándola hablando sola. Ante ello decidió seguirlo y pedirle por favor y Zamora se puso al lado de una compañera, comenzó a gritar y le decía “que las cosas hay que ganárselas” que ella sabía muy bien cómo hacer, y que se dirigiera al segundo Jefe ante cualquier cosa.

Dijo que estuvo trabajando doce horas por un tiempo y seguían los malos tratos, buscaba siempre algo para retarla o llamarle la atención, hasta que en un momento se cansó y el causante le dijo “vos hija de puta vas a obedecer mis órdenes”. Aclara que todos los días volvía a su casa llorando hasta que tomó la decisión de denunciarlo.

Manifestó que a la par de los malos tratos le puso el apodo de “El Gordo”.

Expresó que situaciones como las vividas por ella le sucedió a sus compañeras Camila y Andrea Zorn. Respecto de Camila dijo que cuando estaba a solas en una oficina con Zamora éste le dijo si confiaba en ella y al rato le toca un pecho, y que también le tenía miedo.

En relación a Zorn señaló que la llamó por teléfono para contarle que Zamora la acosaba, que un día la llevó a ella en su auto particular y le empezó a tocar la pierna y le decía “estás re buena boluda” que le daba besos cerca de la boca, pero no sabía si denunciarlo porque trabajaba en la Subdelegación de Coronel Suárez.

Refiere que cuando Zamora se entera que lo iba a denunciar la traslada. Le pregunta el motivo de la denuncia y ella le dijo que sabía bien el motivo de que la venía tocando a lo que le expresa que si quería él la trasladaba, que tenían contactos con el Superintendente o con la Gobernadora, pero luego le dijo que no lo iba a hacer que todo era cuento de ella y que lo había inventado al igual que el tema del horario, haciéndola pasar como mentirosa diciéndole además, que si lo denunciaba le sacaba el plato de comida a sus hijas.

No obstante ello, a los dos días le llegó el traslado a Ingeniero White.

Luego señaló que a su familia le contó con posterioridad de hacer la denuncia, en tanto que a su esposo le comentó tiempo después de los hechos indicando que la acompaña a radicar la denuncia.

Que con motivos de los hechos concurrió a una psicóloga, tenía intenciones de dejar de trabajar y pasado un tiempo tuvo unos episodios raros, de que estando dentro del trabajo se pone nerviosa, le transpiran las manos, sintió vergüenza de lo sucedido pero tenía que seguir adelante por su hija.

Manifiesta que Gamboa le contó que fue víctima de abuso sexual de parte de Zamora.

Luego se tomó declaración a Andrea Zorn, fs. 62 indicando que Olmos le contó que Zamora la tocaba notándola que estaba mal. Dijo que la víctima estaba bajo las órdenes de Zamora.

Por su parte Camila Minor, a fs. 63/64 dijo que si bien no fue testigo de los hechos se notaba en cierto momento que existía un rechazo entre la víctima y el causante que le decía que era “un gordo” diariamente. Luego no le dirigía la palabra, la rechazaba totalmente.

Refiere que estando a solas con Olmos le cuenta lo que Zamora lo había tocado en la Delegación de calle Av. Alem en horas de la mañana en el año 2018. Y que Olmos le contó que él constantemente le agarraba un bretel del corpiño y que en la cocina le había tocado un pecho y tiempo después le había pasado la mano por la zona de la mujer. Que ella se cansó de la situación y se generó la grieta, se sentía muy mal y le paró “el carro”. Al existir esta pelea entre ellos, le exige más horas laborales, debido a que ella quería cumplir las 48 horas semanales haciendo 8 horas diarias pero Zamora no se lo permitía.

Señaló que a raíz del conflicto entre ellos, después la trasladaron.

Luego prestó declaración Silvana Beatriz Gamboa, a fs. 65/69 indicando que integraban a Delegación de Inteligencia Criminal de Bahía Blanca. Mencionó que a Zamora lo habían relevado del cargo en el 2015 pero pasados dos años lo volvieron a poner de Jefe. Dijo que el causante echó a todos con los que tenía contra.

Toma conocimiento de lo sucedido con Estrella, y los compañeros le dijeron a ella que también había tenido problemas con Zamora, por lo que si bien no fue testigo de lo sucedido a ella le ocurrieron cosas con el imputado.

Describió a Zamora como un enfermo, un loco. Dijo que el causante estaba en pareja con una compañera de nombre Belén López que no la dejaba hablar con otros compañeros siendo todo gradual y progresivo, al punto de que el causante se enojaba con otras compañeras que salían con Belén a bailar, como Camila Pegoraro.





PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

En relación a ésta última dijo que le revoleó un teclado por la ventana, un libro de guardias al piso o se lo tiró a ella, y que todo eso lo tenía como normalizado porque lo tenían como un loco.

Dijo que siendo Jefe, en el año 2013 la envía a la Oficina de Tres Arroyos sola y comenzó a molestarla, al punto que le hacía la vida imposible. Que Adrián López le comentó que Zamora andaba diciendo que ella se iba a voltear a todo el mundo y que no iba a trabajar y que cuando lo llamaba para hablar del tema le decía que no le haga caso a lo que decían y que él la recontra quería y era una de sus mejores subalternas.

Refiere que cuando iba a buscar los pasajes oficiales a la oficina de él, éste le hacía preguntas personales hasta que terminó invitándola de manera insistente. Que cuando se levantaba para saludarlo y el imputado se le venía encima y le besó el cuello, también dijo que le tocaba el busto, expresando que como era el ámbito de trabajo y él era el jefe, no decía nada.

Manifestó que cuando comenzó a salir con una persona que es policía que conoce Zamora, y ve su auto estacionado en la casa de esa persona la llamó por teléfono para hacerle una escena de celos como si alguna vez hubieran tenido algo.

Ubicó los hechos entre el mes de mayo del 2013 hasta octubre del 2014. Recuerda que en una oportunidad un compañero le contó que Zamora estaba pendiente de ella para ver si iba a trabajar. Que una vez volvió antes de Tres Arroyos y al día siguiente la llamó por teléfono y ella le dijo que si la tenía que sancionar que lo haga a lo que el causante le manifestó que no pasaba nada, y que tenía que ser “más considerada y buena” con las personas que eran buenos con ella. Ante ello le preguntó qué le estaba diciendo y le dijo que le estaba insinuando y le terminaba dando vuelta la situación como para hacerla quedar como una loca.

Recuerda que en un momento la llamó por teléfono y le dijo que no se tome el colectivo a las 7.00 hs. porque él la iba a llevar, aceptando la propuesta porque el viaje oficial lo efectuaba un chofer pero finalmente quien estaba al mando del vehículo era Zamora y la llevó todo el camino manoseándola, le besó el cuello y paró el auto en un cruce en el que hay árboles en la ruta nro. 3 exclusivamente para besarla. Que no atinó a hacer nada porque pensó que la iba a echar, debido a que se jactaba que tenía contactos en todos lados, como también que la iba a pisar con el auto.

Expreso sentir bronca por no haberlo frenado a tiempo, sentía que como era una mujer grande o sonriente nadie le iba a creer al punto que pensaba que ella había buscado la situación.

También dijo que Zamora les ponía a las mujeres sobrenombres de acuerdo a los aspectos físicos y por cuestiones sexuales. Menciona como ejemplo que a Claudia le decía “Horqueta” por cómo se le marcaba el jean, a Claudia Castillo le decía

“El Gordo”, en tanto que a ella le decía y comentaba que agarraba un tipo y lo dejaba chupándose el dedo.

Hizo mención que en una oficina del REPAR luego de las 14 hs., cuando no quedaba nadie la empezó a arrinconar contra las paredes y a decirle que le gustaba. La toqueteó por encima de la ropa y le dijo que quería que le haga sexo oral – aclarando que no usó esas palabras- y le dijo que no lo iba a hacer y que no lo moleste más.

Aclara que en el viaje a Tres Arroyos existe una curva cerca de la entrada de Marisol u Oriente por lo que Zamora se desvió y estacionó el auto a unos 50 mts. de la ruta, por unos cinco o diez minutos y ahí le tocó los senos y le besó el cuello, debido a que mientras estaba manejando la notaba incómoda cuando la tocaba y se arrinconaba contra la puerta. Ubica temporalmente ese hecho para principios del 2014, a las a las 10.30 hs. aproximadamente.

Recordó que en el año 2015 tuvo que declarar a la Superintendencia Policial por unas denuncias que había en su contra por maltrato laboral y antes de emprender el viaje armó una reunión para advertirles lo que iban a declarar y que se iba a enterar lo que iban a declarar.

Finalizó su relato manifestando que admira a su compañero por el valor que tuvo en declarar y ella en su momento tuvo temor y sentía mucha vergüenza

Preguntada respecto de si considera que estos hechos sufridos le generaron consecuencias en su vida dijo que tenía pesadillas de que le arrancaba la cara de arañazos y el cuello, cada vez que recuerda las cosas le genera angustia.

Luego ha de valorarse la declaración de Claudia Araceli Ledesma de fs. 73 quien manifestara que se entera de los hechos porque la habían citado para declarar en La Plata en Asuntos Internos.

A preguntas que le efectuaron desde la Instrucción manifestó que sufrió maltrato laboral de parte del causante al igual que sus compañeros. Recuerda que un día estaba de Ayudante de Guardia y ese momento de Oficial de Servicio y se escaparon cuatro detenidos, por lo que la llamó Zamora por teléfono y la comenzó a insultar por lo que le aclaró que eso había sucedido de madrugada a lo que le contestó “qué raro vos limpiándote la concha con la oficial saliente” a lo que le dijo que le estaba hablando mal para contestarle que si le molestaba que se pida la baja.

En otra oportunidad, debía viajar a La Plata y un compañero le pasó mal el horario y perdió el viaje por lo que tomó una botella y le dijo “así te tendría que hacer a vos en la cabeza’.

Respecto a situaciones de abuso dijo que intentó manosearla cuando iban a un allanamiento. Tocó a una compañera, Leticia Precedo en los glúteos por arriba de la ropa. Cuando ella va a pasar por delante Zamora intentó hacer lo mismo



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PODER JUDICIAL**

aclarándole que era “para la suerte” a lo que le dijo que si lo hacía con ella le iba a pegar sin importarle que sea su jefe.

Luego cuando lo saludaba, tenía la costumbre de apretarla y le ponía la mano y le terminaba tocando los pechos por arriba de la ropa, eso sucedía cada vez que lo tenía que saludar, durante todo el año 2014 en la Delegación que queda Alem 836.

También dijo que hablaba de sus experiencias sexuales frente a todos los efectivos.

A fs. 75 presta declaración Martín Emilio Tolosa, expresando que trabajo con los involucrados en la presente causa en Inteligencia de la Pcia. de Buenos Aires. Zamora era su Jefe y Olmos su compañera, desde que comenzó a trabajar en el año 2014 hasta el 2017, aclarando que a mediados del 2015 se fue Zamora y volvió en 2017.

Dijo que le contaron lo que había pasado, pero no vio nada, pero siempre hacía comentarios de índole sexual y era muy mujeriego.

Lo describió como muy mal hablado y con formas incorrectas para decir las cosas, gritaba, insultaba sea mujer o varón.

Amplía su declaración a fs. 253 en el sentido que Zamora fue garante de un préstamo que obtuvo pero lo terminó de pagar y que el vínculo con el causante siempre fue laboral.

Luego declaró Claudio Fernando Sosa, de fs. 76/78 quien refirió que tomó conocimiento de los hechos porque lo llamaron de Asuntos Internos a declarar por esta causa o por una denuncia que había hecho Olmos en la cual había expresado que sufrió abusos o manoseos.

Dijo que estuvo bajo las ordenes de Zamora quien era una persona soberbia, gritaba, golpeaba las paredes, insultaba y trataba de inútiles a la mayoría, amenazaba con traslados. Cuando se daba cuenta que se había pasado con su forma de actuar cambiaba su versión diciendo que era un chiste o se encerraba en su oficina y se ponía a hablar por teléfono como para que se calmen las aguas.

Hacía referencia en las reuniones de trabajo que si no les gustaba su forma él tenía los contactos para trasladarnos, efectuando una amenaza tras otra, lo resumió como “abuso de poder”. Una de las formas que Zamora tenía para el personal que le decía que no a algo, era reunir al personal completo, menos la persona con la que tuvo la diferencia, y decía que no había que hablarle a esa persona por traidora y dejaba a la persona aislada de toda labor. Que si alguno iba a tomar mate con esa persona Zamora comenzaba a los gritos, golpes y portazos.

Expresó que Silvana Gamboa le contó situaciones de abuso, luego de un tiempo en que ella no quería contarle a nadie.

Dijo que el resto del personal femenino toleraba besos, abrazos fuera de lugar tratando de rozarle las prendas mientras él les decía “sos mi bebota”, “sos mi preferida” o cosas por el estilo. Que los tocamientos eran por arriba de las prendas pero ponía incómodo a la persona que lo recibía o el que lo veía, mientras el causante se excusaba de que era cariñoso. También les decía “si me dejás te voy a coger toda”, “te hago un collar de baba”, todas guarangadas y todo el día hablando de sexo.

Manifestó que había que tolerarlo porque si alguien le decía que corte la situación se lo tomaba a mal y que todo el tiempo usaba vocabulario inapropiado.

Respecto a lo que contó Silvana Gamboa dijo que la trasladó a Tres Arroyos, y uno notaba que tenía intenciones con ella. Él decía que se la cogía todo el mundo y se hacía la santita. Siempre hacía comentarios ensuciando a esa chica o a otras porque no le daban bolilla. Aclaró que Zamora iba a la oficina en la que estaba trabajando ella o aparecía en horarios que no eran laborales.

Que le relató situaciones de abuso pero no lo recuerda, pero cree que era una situación de Tres Arroyos que la quiso manisera o la manoseó y que cualquier persona que pasa una situación de abuso o persecución trata de minimizar para que no se le complique desde lo laboral porque era su fuente de ingreso. Que le planteó la situación a su Jefe Gustavo Morales que veía a chicas llorando y le responde que iba a ver qué podía hacer porque decía que a él tampoco le habían dicho nada.

Luego de ello comenzaron los traslados a todas las personas a las que le había generado mal y nadie dijo nada

Que a Zamora lo llevaron a Monte Hermoso y ahí tuvo problemas similares, y luego volvió como Jefe a Bahía Blanca

Recuerda que una de las personas que hizo una denuncia fue Luz Helfritz pero no la vio más, porque pidió un traslado.

A fs. 102/103 prestó declaración la citada Luz Helfrich, quien manifestó que en su momento la mandaron a declarar por los abusos que cometía por el personal. A ella la amenazó con un arma y al otro día de declarar cierran las causas en Asuntos Internos y lo ascienden a Comisario Inspector.

Dijo que permanente tuvo abusos con el personal de todo tipo, de palabras, de insultos, agarraba a las piñas las puertas, indicando que la puerta de la delegación tenía agujeros en el medio.

Mencionó que cuando trabajaban juntos ella era la tercera en cargos y un día se enojó porque él estaba retando a una de las chicas, Cecilia Ramos, y le decía barbaridades pero Zamora le dijo que se tenía que poner de su lado porque sino le



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PODER JUDICIAL**

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

llevaba del lado “de la computadora”. Ante ello tomó su cartera y salió corriendo siendo perseguida con la camioneta y le gritaba que subiera. Cuando llegó a su casa Zamora le dijo “más vale que no diga nada porque te va a costar' y sacó el arma y la puso arriba a la vista en la camioneta.

Luego de ello logra cambiarse de lugar de trabajo, y no lo dirigió más la palabra, agregando que era tremendo lo que pasaba ahí adentro, a las chicas las trataba de 'mish'. A Gamboa la molestaba, y a las otras chicas las insultaba. Recuerda que en una oportunidad les dijo “manga de conchas sucias, vayan a limpiar el baño”, indicando que había sodomizado a las chicas de tal manera como que estaban atemorizados.

Señaló que las chicas tenían temor en declarar porque todo quedaba en la nada debido a que tiene secuaces, mencionado que luego de declarar en una oportunidad lo ascienden a Comisario Inspector. En la Departamental todo el mundo sabía lo que pasaba ahí por los gritos que pegaba. Esto era con el personal más bajo en jerarquía.

Luego prestó declaración a fs. 104 Natalia Aldana Scaccia, quien fuera la psicóloga particular de Silvana Gamboa.

Mencionó que atendió a la nombrada antes del año 2017/2018 y durante esos también, por dos años.

En las entrevistas, en reiteradas oportunidades, hablaba del malestar que se vivía en el trabajo por cómo se manejaba el causante, sobre todo con las chicas. Decía que era violento, que había mucho grito, no recordando situación de abuso específicamente. Sí recuerdo que ella estaba muy incómoda, que él la llamaba y ella estaba muy incómoda cuando tenía que tener un encuentro en privado con él. Era muy violento con ella y en general.

Recuerda que su paciente se presentaba muy angustiada por todo el malestar que vivía. Le tenía miedo porque, además esto no se daba solo con ella. Estos malos tratos y violencia eran bastante generalizados por lo que yo tengo de recuerdo. Con angustia, por supuesto. Era su lugar de trabajo y le generaba mucha incomodidad.". considerando que era probable que el temor que presentaba Silvana haya influido en que no formulara la denuncia debido a que es una característica en las víctimas de abuso sexual o abuso de poder.

A fs. 105/108 se agrega la declaración de Débora Camila Pegoraro, quien refirió que desde el año 2007 al 2010 trabajó en la Delegación de Reunión de Información de Bahía denominándose en éstos momentos como División de Inteligencia Criminal. Al principio Zamora se desempeñaba como segundo jefe y luego quedó como Jefe pero para ese entonces ella ya no estaba.

Dijo que comenzó como amigo, le contó su historia sufrida de vida, tenía perfil bajo e iba generando vínculo más de par y de amistad en lugar de una relación de jefe empleado. Así fue ganando terreno de la confianza de cada uno de los jóvenes que trabajaban en el lugar que tenía entre 19 y 23 años.

Con el tiempo se fue poniendo manipulador, violento, posesivo. Con ella era muy violento pero con otras compañeras era extremadamente cariñoso, como con Silvana Gamboa, Cecilia Ramos, Graciela Sánchez.

Dijo que les daba besos y les dejaba la baba pegada en el cachete quedando un hilo de baba.

Refiere que con Belén López tuvo una relación y le molestaba que ella hable con compañeros varones.

En una oportunidad había una manifestación en el centro y quien estaba a cargo del Servicio no se enteró y nadie le dijo. Entonces Zamora se presentó enojado y salieron a cubrir la manifestación. Como ella estaba en la Oficina de Personal trabajando, el causante respiraba feo y caminaba de lado a lado en la oficina hasta que agarró, levantó el escritorio y tiró todo lo que tenía arriba, y le pegó una cachetada. Dijo que se fue a la manifestación y al regresar le dijo que estaba enojado y se la agarró con ella.

En otra oportunidad, se había peleado con Belén y llegó enojado a su oficina y le dijo que era su culpa, que la cubría a Belén y que le hacía la segunda. Al hacerse presente le agarró el teclado, lo golpeó contra los muebles y lo tiró por la ventana. Debido a ello se paró y le gritó pero el causante se le vino caminando como loco, le apoyó su frente en su frente y la tiró contra la pared comenzando a gritar y escupirle en la cara cuando gritaba. Cuando ingresa un chico del GAD el causante se va para su despacho y cierra la puerta de un golpe.

En otra oportunidad Zamora sube con dos hombres que iban a poner el cable y cuando se fueron el imputado se hace presente y preguntó quiénes eran y cuando le dice que habían venido con él dijo “no vinieron conmigo. Viene cualquiera y se las coge a todas”.

Manifestó que el imputado tiene un machismo que siempre estaba inclinado a ofender la sexualidad femenina, decía obscenidades o cosas relacionadas a los genitales.

Recuerda que en una oportunidad Zamora se encontraba en el sillón de Morales y Precado lo empezó a cargar con que se hacía el Jefe y qué tenía que hacer para que la ascienda a lo que éste la agarró de la parte de adelante del pantalón y le dijo que estaba carnuda o “con este sapo carnudo”.

También dijo que una noche vino Silvana Gamboa y como le tenía celos que se llevaba bien con todos Zamora le dijo “vos te chupás cualquier cosa menos



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

la mía porque es negra. Pero no te preocupes que tiene la cabeza rosa", insistiendo varias veces con ese comentario.

Lo describe como un degenerado, las tocaba y las abrazaba sin pudor.

También refiere que les ponía apodos, cuando se iba Claudia Urzino decía "qué olor a zorróna", a Leticia Precedo decía que parecía un travesti y que tenía que bajarle el pantalón para asegurarse que era mujer, de la declarante decía que la salvaba que era tetona, a Cecilia Ramos le decía que ella era la gata como de cabecera.

Refiere que a Gamboa se la llevaba a la oficina y estaban horas hablando, para luego salir riéndose y ella llorando. Al principio no contaba nada en la Delegación, pero con el tiempo le contó las cosas. Que cuando Gamboa se separa de su pareja le pide a Zamora ir a trabajar a Tres Arroyos para no tener problemas con su pareja le dijo que se iba a cobrar el favor. Luego comenzó a perseguir, le contó que un día Zamora fue a Tres Arroyos, la encerró en la oficina y le pidió que le haga sexo oral, la arrinconó y le dijo "te lo cogías a Morales y no me vas a chupar la pija a mí".

Que en una oportunidad que fueron juntos a Tres Arroyos y ella no quería y cuando volvieron le dijo que la manoseó todo el camino. Inclusive le contó que tenía pánico de saltar de la camioneta y que él pegue la vuelta y la atropelle.

Refiere que a Leticia Precedo le tocaba las partes frente a todo el mundo y ella no tomaba distancia tampoco. De Gamboa decía que si te agarraba en la cama, te deja chupándote el dedo. A Graciela Sánchez le ha puesto el arma en la cabeza. Belén López nunca quiso reconocer que a ella le pegaba. También tuvo conocimiento que a la mujer de Zamora también le pegaba al igual que su hija.

Por su parte Leticia Precedo declaró a fs. 109 manifestando que estuvo 11 años trabajando, desde enero de 2007, en la División de Inteligencia Criminal. Zamora estaba de segundo jefe y manejaba todo el personal. Dijo que hubo malos tratos laborales.

Refiere que le hacía comentarios como "qué te pusiste hoy?", en otra oportunidad estaba sentada y se le veía la bombacha y se la tironeó diciéndole que se tapara.

A Gamboa le dijo "qué buen escote que te pusiste hoy, negra!"

A fs. 110 se recibió declaración a Gloria Rómbola, manifestando que toma conocimiento por su pareja –Zamora- y una amiga que todo comenzó antes de la denuncia.

Hizo referencia que Zamora y el marido de la denunciante habían tenido una discusión por los vehículo del GAD que obstruían el garage de la Delegación

y que su marido le iba a hacer un sumario, por tal motivo Estrella tomó partido de eso y dijo que si le hacía algo a su marido, ella lo denunciaba.

Se agrega a fs. 120 la declaración de Nadia Florencia Castillo, quien manifestó que trabajó bajo las órdenes de Gabriel Zamora en el año 2006. Lo recuerda como un pésimo Jefe, maltrataba a todo el mundo, usaba lenguaje denigrante como 'gorda', 'negra', 'zorruda', les gritaba siempre a las mujeres, a los hombres nunca les gritaba.

En una oportunidad la mandaron al psicólogo porque le había rosado la cola y lo empujó para decirle “qué hacés?”, por tal motivo le dieron carpeta por unos días para que no hable con él, ni tenga contacto.

Señaló que el mando de Zamora era entrecortado porque lo sacaban y lo volvían a poner, al volver decía que se iba a vengar de nosotros.

Destaca que a Gamboa la maltrataba mucho, le decía negra de mierda, zorruda. Cuando Silvana iba al baño, salía y decía que dejaba olores.

A fs. 136/137 se glosó informe que da cuenta de los períodos en los que el imputado revistió calidad de Jefe en la Delegación de Inteligencia Criminal de Bahía Blanca. Estos períodos coinciden con los momentos en los que las víctimas relataron haber sido agredidas sexualmente. A su vez, se informó los momentos en los que las víctimas prestaron funciones en la dependencia.

A fs. 144/145 corre glosado el informe psicológico confeccionado respecto de Araceli Ledesma, del que surgió: "... En relación a los hechos denunciados, la peritada pidió el cambio de actividad porque tanto a ella como a muchos compañeros, no le gustaba la forma de trabajar del jefe denunciado. Lo valora como alguien que tenía mala forma de tratar a la gente, ‘bocasucia’, de insultar, descalificar y golpear cosas cuando se enojaba. Que los manoseos de aquel eran comunes a saludar, pero la peritada lo enfrentó ante la primera insinuación. Ella se mantenía en su lugar y le respondía (frente a lo que consideraba desubicaciones de otro) guardando su lugar. Recuerda maltratos que éste ejercía sobre compañeras. De acuerdo a su modalidad de manejarse, luego del trabajo ‘se desenchufaba’ y evitaba llevar los problemas al hogar. No se siente afectada por lo sucedido.". El perito indicó que la víctima no presentó indicadores de fabulación en su relato.

Del informe psicológico confeccionado por el Lic. Julio Tapia respecto de Silvana Gamboa (fs. 99/100), surge que al denunciado lo caracteriza como medio ‘loco’, de ‘patear cosas’, inestable anímicamente, de ponerse a llorar, manifestar en alguna ocasión que se pensaba matar y demandar atención personal.

Se señaló que cuando la víctima se separó el imputado habría comenzado progresivamente a presionarla para “tener algo” pese a las negativas y evasivas de la peritada, lo que le generaron alteraciones psicológicas importantes, y que “no lo





PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

mandaba a la mierda” por temor a quedarse sin trabajo, ya que era el Jefe. Entiende que aquél la recargaba de servicios o la mandaba a Tres Arroyos en función de los intereses de éste.

Señaló diferentes modalidades a través de las cuales, aquel demandaba su presencia y buscaba establecer contactos físicos con ella. Recuerda que aquel le pidió de ir a un hotel y llegó a manosearla.

Que para ella, fue un largo tiempo en que sintió que le hizo imposible la vida. Que ella pidió traslado y él trató de evitarlo. Que él la hacía sentir luego que eran todos problemas de ella y no de él. Sentía vergüenza de hablar de las cosas que le pasaban con este jefe. Económicamente pasaba por una situación difícil. Se había hecho cargo de muchas deudas que habían quedado de la relación de pareja terminada. Perder el trabajo le generaba mucho temor.

Presentó sentimientos de culpa por no haber reaccionado de otra manera frente, o haberlo hablado antes. Llegó a sentirse culpable de creer que por su físico ella podía ser la causante de las actitudes de él. En relación al denunciado, considera que le genera asco el volver a verlo ocasionalmente.

Recuerda que antes, cuando sucedían los hechos denunciados, tenía pesadillas, así como sufría de dolores de estómago, sentía enojos que la desbordaban, impotencia. Señala que se le caía mucho el pelo. Mientras no se pone a pensar en lo sucedido, se siente bien. Cuando lo recuerda, se siente incómoda y le genera enojo...".

Concluyó la pericia indicando que la Srta. Gamboa no presentó indicadores de fabulación en su relato y que evidenció indicadores de carácter leve de haber sido víctima de abuso sexual.

A fs. 258/644 se agrega copia certificada del expediente administrativo 21.100-364012/19, donde se efectúa la investigación de los hechos denunciados, derivando en desafectación del Servicio como medida cautelar, desde el 27/3/19, del Comisario Inspector Gabriel Miguel Zamora, por infracción “prima facie” de los arts. 193 inc “d” y “h”, 204 inc. “c”, “d” y “h”, 205 inc. “g” y “o”, y 208 inc “c” y “h”, del Decreto 1050/09, reglamentario de la ley 13.982.

Declaración a tenor del art. 308 del imputado Gabriel Miguel Zamora de fs.234/242 se destaca que niega los hechos en forma categórica.

Dijo que dejó de trabajar en Inteligencia Criminal en 2015 por denuncias anónimas por malos tratos, por quedarse con dinero de la caja chica, por usar el vehículo oficial en su beneficio. Esa causa llegó a la UFIJ 18 del Dr. Alvares y la cerraron, al igual que la causa Administrativa.

Mencionó a Silvana Gamboa, Jairo Gaitán, Claudio Sosa, Luz Helfrich, entre otros como las personas que habían denunciado.

A partir de ese entonces es designado en la Jefatura Dptal. de Bahía Blanca como jefe de turno y luego lo designan en Monte Hermoso y el 22 de diciembre del 2017 vuelvo a Inteligencia por necesidad de servicio habiéndole encomendando la tarea de intervenir y efectuar un saneamiento dentro del personal porque había personal que no estaba trabajando y haciendo las tareas propias de la especialidad.

Dijo que cuando volvió a Inteligencia Olmos estaba gozando de horario reducido por lactancia, trabajaba seis horas de lunes a sábado. Y debido a que la conocía de antes tenía ciertas inconductas de presentación, de cumplimiento de horarios dentro de la franja. Por tal motivo no la tuvo en cuenta para las necesidades de trabajo de la dependencia o para designaciones laborales, por lo que ello fue objeto de reproche por la amistad que tenían, comenzando un distanciamiento en el trato.

Expresó que cuando llegaba a su trabajo había no menos de cinco o seis personas en la guardia y se dirigía a su despacho que estaba ubicado en la Planta Alta por lo que no puede imaginarse lo que esa mujer podía decir.

También hizo referencia a que en una oportunidad en el playón de estacionamiento, el grupo GAD dejó los vehículos desparramados y envió a un efectivo para correr los móviles y se hizo presente el esposo de Olmos, de nombre Jonathan quien le recriminó lo sucedido diciendo que debía hablar con su Jefe por una cuestión de Jerarquía, ofuscándose y lanzando insultos.

Expresó que ese acto daba lugar a que se lo sancione por insubordinación y que cuando ingresó al edificio estaba Estrella Olmos quien le dijo que si lo sumariaba a su esposo lo iba a denunciar por abuso. Finalmente no le inició sumario al efectivo por concluir que un mal día lo tenía cualquiera.

También mencionó que Estrella recurrió a él porque dijo que su pareja anterior abusaba de ella. Por tal motivo pidió que la trasladen a la Departamental como chofer.

Mencionó que el tema de la denuncia lo habló con unos efectivos de su confianza debido a que ese tipo de temas tiene peso, pensando que si decía una barbaridad podía pasar cualquier cosa. Indicando que los dichos de ella están llenos de vaguedades.

En relación del traslado de Olmos a Ing, White dijo que lo conversó ella directamente con Maldonado debido al destrato que recibía de parte del causante y otras situaciones, por lo que se concretó en febrero del 2019.

Mencionó algunos comportamientos de Estrella Olmos que ameritaban sanciones pero nunca lo hizo porque dijo que “el golpe no corrige, corrige la docencia” y que las conversaciones que ha tenido con ella la tuvo delante de dos o tres personas, en el sentido que le decía que no le podía ordenar que no concurría al trabajo y cosas por el estilo.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Agrega que para cerrar el tema de Olmos mencionó que cuando entra a la Delegación de Inteligencia, accede a una oficina abierta de 4x4 o 4x5 metros en la Guardia de Recepción siempre abierta y en presencia de todos. En la guardia había entre cuatro o cinco persona. Dijo que ella nunca iba hacia la planta alta del edificio, salvo en momentos de ir a comer.

Niega haberle metido la mano, por su desapego por el trabajo. Que Nuri Borda le dijo que estaba mal conmigo porque tenía celos. Incluso Estrella estuvo por separarse de su esposo y le dijo que, como era temperamental, no tome decisiones enojada.

Respecto del abrazo que menciona y que vio Paniagua era común, es decir existió pero no hubo un tocamiento como ningún otro.

Respecto al “hecho II” dijo que esos hechos no existieron. Le sorprende la vaguedad de cómo se mencionan los 200 km de la ruta 3. Dijo que conoce a la persona desde que ingresó a policía en la Delegación “la ingresé yo”. Que le sorprende lo que ha dicho, debido a que en otras oportunidades han dormido con otros efectivos todos juntos en habitaciones y jamás le tocó un pelo.

Expresa que hace bromas y chistes en el ámbito laboral pero nunca tuvieron connotación sexual y nunca fueron de tipo sexual. Tampoco ha proferido groserías ni habló de su vida íntima con compañeros de trabajo.

Señaló que es cierto que ha viajado con Gamboa a Tres Arroyos en una sola oportunidad pero fueron rápido porque tenía que llegar a cierto horario a una reunión, no pudiendo recordar la fecha pero era de día. También dijo que viajó solos con Olmos en otras oportunidades.

En relación al “hecho III” también negó los hechos. Señaló que a Ledesma le hizo los papeles de ingreso junto a Emilio Toloza. Desconoce respecto de ello si tenían una relación de antes. En el año 2013 o 2014 le salió de garante a ellos en un préstamo que ellos sacan. Había un trato cordial de efectivos, no de amistad.

Destaca que Olmos estuvo saliendo a hacer una especie de convocatoria a las mujeres para que declaren en mi contra. Una de ellas fue, Andrea Zorn, que trabajó conmigo, que la formé en su primer año en la Delegación de Azul y que junto con otro efectivo dormíamos en la misma habitación.

En su declaración en el marco del expediente administrativo antes mencionado, también niega los hechos imputados.

Luego de la declaración del causante la Sra. Agente Fiscal citó nuevamente a prestar declaración a Estrella Olmos, a fs. 647/649, quien manifestó que no tuvo problemas con el causante anteriormente, todo lo contrario, tenían buena

relación. Eso pensó desde un comienzo pero la primer semana que trabajaron juntos comenzó el maltrato, siendo que la Nuri Borda fue la que presencié eso.

Refiere que Zamora le decía que tenía problemas con su mujer y le decía que suba, para pedirle cosas que no eran de trabajo como que lo abrazara o que le cebe mate, y los testigos de todo eso son amigos del imputado.

Tampoco existieron problemas previos entre su pareja y Zamora.

Reitera que los problemas que tuvo con el causante es que la maltrataba y abusaba de ella de forma normal diciendo que era un chiste, y que decidió radicar la denuncia cuando sus compañeras Andrea Zorn y Camila Minor le contaron lo que les había hecho a ellas. Dijo que estuvo soportando un año los abusos y el día anterior a la denuncia le contó a su marido, quien se puso mal porque no había confiado en él. Al otro día van a trabajar como todos los días y escucha gritos por el tema de un auto y ahí su pareja discutió con Zamora por lo que había pasado, y no se agarraron a los golpes porque había compañeros en el lugar. Refiere que antes del problema del estacionamiento ya le había dicho a Zamora que lo iba a denunciar por el tema de los abusos.

Vuelve a relatar que se encuentra con psicólogo, tomando pastillas, con ataques de pánico, que le arruinó las ganas de vivir, que la trasladó de un lugar a otro a raíz de que no puede ir a trabajar bien, que no quiere ser más Policía pero debe seguir porque tiene una hija que criar.

Mencionó que luego del episodio del playón Zamora le dijo que iba a sancionar a su esposo, y que a ella la iba a mandar al conurbano, pero fue eso nada más.

A preguntas que se le efectuaron en relación a los dichos de Zamora dijo que no conocía a su familia, que lo conoció a él cuando ingresó a la Policía en el año 2009, que trabajaba de rondín en el centro y él siempre iba a ver a mi compañera de rondín, pero nunca tuvo relación de amistad, iba a donde estaba trabajando para ver a su compañera.

En relación a la ubicación de su trabajo dijo que en la Guardia era tres personas fijas, y otro en la calle. En el edificio en la parte de arriba estaba la gente que trabajaba para él, en tanto que en la parte de abajo estaba el ayudante de guardia, y al lado de ella solía estar Nuri Borda.

Luego prestó declaración a fs. 650/561 Jonatan Josue Talou, quien resulta ser ex pareja de Estrella Olmos, indicando que tomó conocimiento de los hechos por su pareja de entonces. Le contó en parte las cosas que Zamora le había hecho en cuanto a los tocamientos en sus partes íntimas –pechos y vagina- en forma reiterada, malos tratos psicológicos y verbales, todo ello durante un tiempo largo en ocasión del trabajo.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

Respecto a la relación entre ellos supone que al principio estaba bien y que con el tiempo comenzaron los problemas.

Relata que él tuvo un problema con Zamora al día o los días en que Olmos le contó lo que estaba sufriendo. Dijo que le contó una noche lo que había pasado y cree que al día siguiente fue a su trabajo y tuvo ese conflicto, un intercambio de palabras con él afuera, y que no llegaron a los golpes porque había gente que los separó.

Refirió que le conflicto se generó debido a que trabajan en dependencias que se encuentran una frente a la otra y hubo un inconveniente vinculado al estacionamiento de los vehículos policiales y luego se tornó personal por lo que había pasado

Luego, prestó declaración nuevamente Silvana Beatriz Gamboa a fs. 652/653 a fin de aclarar algunas cuestiones vinculadas con la declaración del causante. Dijo que el viaje a Tres Arroyos se hizo en un Corsa Classic color bordó, que era un móvil no identificable de la Delegación de Inteligencia, el que Zamora lo usaba como vehículo personal prácticamente.

Dijo que Zamora fue a Tres Arroyos para entrevistarse con Caballero que había asumido en la Departamental de Tres Arroyos, para hacer sociales.

Mencionó que generalmente los Jefes viajan con un chofer, pero en esa oportunidad fue él el que manejaba. Ese día la víctima tenía servicio y el día anterior Zamora le dijo que no se tome el colectivo que la llevaba él porque tenía entrevista con Caballero. Señaló que pensaba que iba con el chofer pero fueron solos.

Reitera que tenían una situación de hostigamiento laboral continuo de parte de él, la recargaba de trabajo, discusiones y roces. Dijo que lo conoce desde los 22 y esto empezó a pasar a los 27, quería que esté con él porque no le quedara otra. Siempre lo tuvo como toquetón.

Luego se agrega, a fs. 655/658, informe de planimetría y placas fotográficas de la Subdelegación de Inteligencia Criminal con sede en Tres Arroyos, donde habría tenido lugar uno de los hechos expuestos por la Srta. Silvana Gamboa, como también a fs. 662/664 se acompaña informe y placa fotográficas de la sede en Bahía Blanca.

Por otro lado, la víctima Gamboa se hace presente junto a personal de la Policía Científica en la Ruta Nacional N° 3, lugar donde sucedieron los hechos, ubicando el mismo en el KM 550 de dicha ruta en las siguientes coordenadas: - 38.637787; -60.805069, señalándose como referencia un árbol seco como referencia, tal como se ilustra en el informe de fs. 669.

Luego prestó declaración, a fs. 672/674, Nury del Carmen Borda, quien dijo que lo único que supo es que hubo una discusión. Tenían orden de no

estacionar los autos para que pudieran ingresar los móviles al garage de nuestra delegación. Ese día estaba Talou que era pareja de Estrella Olmos, que trabajaba en el GAD y había dejado estacionado un móvil y no daba ingreso a nuestro móvil, es por eso que comenzó a discutir con Zamora. Dijo que subió la escalera y le pedí al Subinspector Paniagua que baje porque había una discusión entre ellos pero cuando regresó ya los habían separado.

A preguntas de la Defensa dijo que Talou le dijo “negro de m” y otros improperios. Que al terminar todo le sugiere a Zamora de que tenía que sancionarlo a lo que responde que no lo iba a sumariar porque tenía muchos problemas. En ese momento se encontraba Estrella y, en mi presencia, dijo que si lo sancionaba, ella lo denunciaría que le tocó la “teta” o que había intentado tocar la teta. Ante ello dijo que le llamó la atención toda vez que como mujer hubiese reaccionado de otra manera y personalmente considera que Estrella hizo todo en defensa de su pareja. Ante ello el causante no reaccionó, solo agachó la cabeza y dijo “No”, para luego subir las escaleras'.

Mencionó que laboralmente se encontraba en la parte de abajo en la ayudantía de guardia, en el mismo espacio físico que Estrella, y que cuando le dijo a Zamora que sancione a Talou se encontraban presentes ella, el imputado y Estrella, a lo que el causante dijo 'Pobre Estrella, tiene una nena, tiene problemas”.

Expresó que nunca vio situación de manoseos o maltratos de Zamora con Olmos, siempre entraba y saludaba a todos y hasta lo aconsejaba de que sea más duro con el personal.

Indicó que un día notó que Estrella salió de la cocina llorando y le preguntó qué le paso y dijo que su padre había tenido problemas de salud, pero no recuerda si estaba Zamora para ese momento.

En relación a Silvana Gamboa dijo que también trabajó con ella, y la relación que tenía con Zamora era buena, a veces discutían pero en su presencia no notó nada raro.

Respecto de Zamora y Ledesma la relación laboral era de una subordinada a un superior, al menos en su presencia.

Luego prestó declaración, a fs. 675/676 Walter Rogelio Tévez, quien dijo, en relación al hecho, que algo había escuchado y le habían comentado. Con la única que tuvo trato fue con Estrella, quien le contó un día que la quiso tocar y que lo iba a denunciar, pero no lo presencié. Le dijo que Zamora le había dado asilo en su casa cuando su ex pareja la había golpeado en varias ocasiones.

En cuanto al hecho de la cochera dijo que no llegó a presenciar el episodio pero a llegar Estrella dijo que iba a denunciar a Zamora porque la había querido tocar, si sumariaba a su pareja.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

Respecto de Zamora dijo que no era una persona que disponía sanciones sino que trataba de arreglar las cosas, que cuando llegaba saludaba a todos con un beso, tanto para hombres y mujeres, “jodía” a ambos pero nunca demostró querer tocar a nadie, solo hacía chistes.

Luego prestó declaración, a fs. 677/678 Romina Aguilar, quien manifestó que nunca vio situaciones de abuso de parte de Zamora para algún personal de la Delegación de Inteligencia.

Señaló que su relación con Estrella no era muy buena, que ella quería trabajar como Jefa de personal, debido a que hacía tiempo que estaba en el lugar y no se la habían propuesto para ese puesto.

Dijo que presencié una discusión entre Zamora y Olmos, donde ella le dijo que lo iba a denunciar porque le había tocado los pechos, y eso lo dijo cuando le había llegado el traslado y ello le complicaba mucho en el cuidado de su hija que era muy chiquita, cree que fue en el año 2019.

A preguntas de la defensa dijo que las manifestaciones fueron en tono amenazante, en el sentido de que si la trasladaban ella quería elegir el lugar de traslado porque se le complicaba mucho con su hija menor de edad, si no podía elegir el lugar lo iba a denunciar, en tanto que Zamora le contestó que vaya y lo haga si lo creía conveniente.

Seguidamente prestó declaración Cristian Iván Albarrán a fs. 679/681, quien expresó que tomó conocimiento de los hechos por una pelea entre Olmos y Zamora. Dijo que habían llegado a la tarde a la Delegación y Zamora había tenido un conflicto con Jonatan Talou porque había ocupado el estacionamiento. Zamora le pidió si podía correr su vehículo, sale Talou y le dice que tenían que hablar, Zamora le dijo que no tenía nada que hablar con él. Aclara que eso no lo presencié, sino que se enteró por los comentarios, pero cuando llegaron Olmos le dijo a Zamora que lo iba a denunciar si sancionaba a Talou por la falta de respeto que tuvo hacia él.

Mencionó que ello le llamó la atención debido a que Zamora y Olmos tenían buena relación, y él la había ayudado en cuestiones personales y laborales.

A preguntas de la Defensa dijo que no presencié situaciones en las que Zamora se haya propasado con Olmos, por lo que le sorprendió las acusaciones.

También manifestó que hubo denuncias previas de los traslados de Ledesma y Gamboa, indicando que no estaban de acuerdo con la disponibilidad. Agrega que luego de que a Olmos la mandaran a la comisaría de White inmediatamente sacó carpeta psiquiátrica, concluyendo que si necesitaba trabajar lo hace donde sea.

Luego a fs. 823/827 se glosó el Legajo Personal de Claudia Araceli Ledesma; a fs. 830/831 sea adjuntó el Legajo Personal de Silvana Gamboa.

Por otro lado, en la presente causa se encuentra agregado a fs. 684/803 copia certificada de la IPP N° PP-02-00-007452-15/00, la cual fue archivada el 2 de diciembre del 2015 por decisión del por entonces Agente Fiscal, Dr. Álvarez (fa. 786/790).

Del análisis de dichas actuaciones, donde se denuncia al imputado Zamora, se destacan diversos testimonios que fueron nuevamente puestas de relieve en la presente causa, en especial de lo que surge de las declaraciones de Luz Helfrich, respecto al episodio del arma reglamentaria del causante y el uso indebido del automóvil de la Dependencia; o la declaración de Jario Eliel Gaitán, quien relató las situaciones de maltrato verbal de Zamora en la Dependencia, y el uso del automóvil de la Dependencia.

Se destaca de dicha investigación que la Delegación de Evaluación de Información para la Prevención del Delito Bahía Blanca cuenta con dos vehículos no identificables, donde uno de ellos es un Chevrolet Corsa II, R.O. 11,470, O.I. n° 36,016, Dominio GII-879, el cual no cuenta con el sistema de Localización Vehicular AVL.

A continuación deben valorarse la declaración de Gustavo Maldonado -fs. 815/817-, quien fuera Titular de la Jefatura Departamental de Policía de Bahía Blanca. Dijo que conoce a Estrella Olmos porque trabajó en la Jefatura Departamental que estaba a su cargo y que recuerda que trabajó a cargo de Zamora. De la situación del abuso se entera por el imputado quien le dijo que luego de la situación del traslado ella lo iba a denunciar, que no le convenía ir a trabajar a White por cuestiones familiares.

A fs. 818/vta. corre agregado informe ampliatorio confeccionado por la Lic. María Florencia Martella, quien dictaminó respecto de Estrella María Luján Olmos que no se observó animosidad previa para con el imputado y que dicha circunstancia no ha incidido, por lo tanto, en la denuncia radicada.

En idéntico sentido se expidió el Lic. Tapia respecto de la Srta. Silvana Gamboa, conforme se desprende del informe obrante a fs. 819.

De la declaración de Lic. Sandra Tello de fs. 942/943 se destaca que Olmos se encuentra en tratamiento con ella desde el mes de marzo del año 2019. Dijo que relató situaciones de abuso reservando el nombre del agresor por miedo pero en una sesión mencionó a Zamora y luego en otras más lo reiteró como su Jefe. Dijo que en las sesiones le costaba expresar las situaciones de abuso padecidas pero cuando lo hizo relató que le daba besos cerca de la boca cuando la saludaba, que en ocasiones le daba un chirlo en la cola hasta que fueron subiendo de tono siendo que en una oportunidad Zamora se puso detrás de ella en un escritorio que se encontraba sentada y le introdujo su mano entre sus prendas de vestir y le tocó sus senos.

Ante ello la víctima quedó atónita, se sintió humillada debido a que lo hizo en presencia de sus compañeros, aclarando que el relato de la misma resultó coherente, creíble, que Olmos se presentaba muy angustiada, no paraba de llorar, le costaba hablar, desorganizada en lo que quería contar, lo que es normal en estas





**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PODER JUDICIAL**

situaciones. No detectó en el relato indicadores de presiones externas que incidan en su relato ni de patología psíquica que afecte sus dichos

También manifestó que había recibido un llamado de asuntos internos y eso la angustió y la asustaba por las consecuencias que podría llegar a traer en la reacción de este hombre.

Comentó que Olmos tenía pesadillas, que no podía dormir, se sentía culpable, avergonzada, que se siente responsable por lo que pasó, con imposibilidad de volver a su lugar de trabajo, debido a que le generaba síntomas físicos y esto se debe al Stress Postraumático.

Con la prueba detallada precedentemente, considero que los hecho materia endilgados por el Ministerio Público Fiscal se encuentran sobradamente acreditados y que autor de los mismos resulta ser Gabriel Miguel Zamora.

En primer lugar, ha de destacarse que Zamora intentó colocarse en una situación procesal beneficiosa, con argumentos ajenos a los hechos, tratando de desacreditar a las víctimas de los hechos denunciados, lo cual ha sido contrarrestado con la prueba colectada por la Sra. Agente Fiscal.

Ha de destacarse que los profesionales de la salud intervinientes descartaron cualquier tipo de fabulación en los relatos de las víctimas como que hayan sufrido presiones externas o animosidad previa hacia el causante.

Entiendo que las declaraciones han sido coherentes, no observando fisura alguna en su relato, a lo que debe sumarse que se han mantenido en el tiempo con una misma versión de los hechos imputados.

Así las cosas, considero que con la prueba detallada precedentemente, no tengo dudas de que el imputado Gabriel Miguel Zamora es autor del hecho descripto precedentemente y ésta es mi convicción sincera (arts. 209, 210, 371 inc. 2, 373 y 399 del Código Procesal Penal).

TERCERO: Corresponde señalar que, al no haberse planteado circunstancias eximentes de responsabilidad, y no advirtiendo la existencia de las mismas resuelvo por la negativa (arts. 371 inc. 3 y 399 del Código Procesal Penal).

CUARTO: Que se debe computar atenuantes la ausencia de antecedentes penales, tal como se informa a través de RNR y el acuerdo entre las partes (arts. 371 inc. 4, y 399 del CPP, 40 y 41 del C. Penal)

QUINTO: Que como agravantes respecto de la víctima Silvana Gamboa el padecimiento de pesadillas, dolores estómago, la caída de cabello a consecuencia de los hechos padecidos y respecto de la víctima Estrella Olmos el estado de angustia, de alerta como modo de preservarse ante la mirada de los otros y que son

manifestaciones sintomáticas consecuencia de los hechos abusivos padecidos, tal como lo acordaron las partes (arts. 371 inc. 5, 373, 398 y 399 del Código Procesal Penal).

SEXTO: Que la calificación que corresponde dar a los hechos descriptos precedentemente respecto a Gabriel Miguel Zamora es la de abuso sexual simple agravado por haber sido cometido por personal policial en ocasión de sus funciones 2 hechos en concurso real, respecto al “hecho I”; abuso sexual simple, reiterado, agravado por haber sido cometido por personal policial en ocasión de sus funciones, respecto al “hecho II”; abuso sexual simple, reiterado, agravado por haber sido cometido por personal policial en ocasión de sus funciones; todos en concurso real de delitos respecto al “hecho III”, en función de los arts. 119 primer párrafo en función del inc. e del cuarto párrafo por remisión del quinto párrafo del mismo artículo del C.P.; en función del art. 55 del C.P, en calidad de autor en los términos del art 45 del Código Penal (arts. 396, 397 y 398 del CPP).-

SÉPTIMO: En cuanto a la sanción a imponer a Gabriel Miguel Zamora es la pena de SEIS (6) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN, con más accesorias legales e imposición de las costas procesales (arts. 396, 397 y 398 del CPP).-

## SENTENCIA

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta lo resuelto en los considerandos anteriores y lo normado por los arts. 375, 376 y concordantes del CPP  
FALLO: Condenando al procesado Gabriel Miguel Zamora como autor de los delitos de abuso sexual simple agravado por haber sido cometido por personal policial en ocasión de sus funciones 2 hechos en concurso real, respecto al “hecho I”; abuso sexual simple, reiterado, agravado por haber sido cometido por personal policial en ocasión de sus funciones, respecto al “hecho II”; abuso sexual simple, reiterado, agravado por haber sido cometido por personal policial en ocasión de sus funciones; todos en concurso real de delitos respecto al “hecho III”, en función de los arts. 119 primer párrafo en función del inc. e del cuarto párrafo por remisión del quinto párrafo del mismo artículo del C.P.; en función del art. 55 del C.P, en calidad de autor en los términos del art 45 del Código Penal, A LA PENA DE SEIS (6) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE EFECTIVO CUMPLIMIENTO con más accesorias legales e imposición de las costas procesales CON MAS LAS ACCESORIAS LEGALES DE INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA, PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD MIENTRAS DURE LA PENA, DE LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES Y DEL DERECHO DE DISPONER DE ELLOS POR ACTOS ENTRE VIVOS.



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PODER JUDICIAL**

Notifíquese electrónicamente a las partes y víctimas de éste proceso (art. 83.3 del CPP), resérvese copia y consentida practíquese por Secretaría el cómputo correspondiente (art. 500 del CPP). Comuníquese el resultado de esta causa a la Secretaría de la Excma. Cámara de Apelación y Garantía en lo Penal Dptal. (art. 22 del Acuerdo 2840 de la Excma. Suprema Corte de Justicia).

Fdo: Hugo Adrián De Rosa, juez.